



Resolución Ministerial N° 0211-2013-ED

Lima, 03 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva, dispone que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, en el numeral 3.4 del artículo al que se hace referencia en el considerando precedente, se establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva;

Que, el artículo 4 de la Directiva establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, conduce la programación y formulación en el marco del artículo 6 del referido Texto Único Ordenado, realizando, entre otras, las siguientes acciones: i) Brinda apoyo técnico a la Comisión y ii) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación;

Que, con Informe N° 116-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera procedente la designación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2014, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° de la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 0011-2013-MINEDU/VMGI, se comunicó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la desestimación de la propuesta del Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 14 a más años a la Alfabetización y Educación Básica Alternativa – Programa ALLIN KAWSAY" a cargo de la Dirección General de Educación Básica Alternativa;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2014, a la que se refiere la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, por los siguientes funcionarios:

- El Secretario de Planificación Estratégica, quien preside la Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, quien brindará asistencia técnica a la Comisión.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- El Jefe de la Unidad de Personal
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.
- La Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica.
- La Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- El Director de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- La Directora General de la Dirección General de Educación Básica Especial.
- La Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- La Directora de la Dirección de la Educación Comunitaria y Ambiental.

Artículo 2.- La Comisión a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollará los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.





Resolución Ministerial N° 0211-2013-ED

- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Prioriza los Programas Presupuestales - PP y/o Productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos - APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual.
- i) Determina los gastos.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 3.- La Comisión desarrollará su trabajo bajo la supervisión del Titular de la Entidad; asimismo, sus integrantes son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Artículo 4.- La Comisión podrá incorporar como sus miembros a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, según corresponda.

Artículo 5.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0161-2013-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Designar como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación a los siguientes funcionarios:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE TÉCNICO
Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular	Señora ANA PATRICIA ANDRADE PACORA, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular.
Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular	Señor DARIO ABELARDO UGARTE PAREJA, Director de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular.





Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	Señora CLEMENCIA ELISA VALLEJOS SANCHEZ, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Especial.
Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria	Señora ROSA ISABEL FLORES AREVALO, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Señora AURORA RUBI ZEGARRA HUAPAYA, Directora de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.

Regístrese y comuníquese.



CPSE
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

